MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN, TUTORÍA Y MENTORIZACIÓN DEL PROYECTO «GENERACIÓN EMPRENDE», COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

EXPEDIENTE: INCYDE 01/26

CÓDIGO DEL PROYECTO: J0326MEN013CEU-2

1. INTRODUCCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CÁMARA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (la «Cámara» o «CCC») es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado y con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan dichas actividades. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, *in fine*, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de las Cámaras de Comercio se rige por el derecho privado, debiendo habilitarse procedimientos que garanticen las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, conforme al artículo 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, interpretado *a contrario sensu*. En consecuencia, no queda sujeta a dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3.5.

La contratación se tramitará de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, vigentes desde el 17 de junio de 2026, disponibles en su Perfil del Contratante:

https://camaradeceuta.es/perfil-del-contratante/

La cofinanciación del contrato por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y su vinculación con la Fundación INCYDE comportan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación, pero no modifican la naturaleza privada del contrato ni el régimen jurídico de contratación de la Cámara.

2. INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Cámara debe ejecutar el proyecto **«Generación Emprende»**, identificado con el código **J0326MEN013CEU-2**, en el marco de las Bases Reguladoras de la Fundación INCYDE y del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027, Prioridad 5 «Empleo Juvenil» y Objetivo Específico 4.A.

El proyecto se dirige a 90 personas jóvenes de entre 16 y 29 años, desempleadas e inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y tiene por finalidad mejorar su empleabilidad, fomentar el emprendimiento y facilitar su incorporación al mercado laboral.

Para su ejecución resulta necesario desarrollar un itinerario integrado compuesto por acciones presenciales de sensibilización, formación grupal, tutoría individualizada y mentoría especializada. Estas actuaciones deben ejecutarse de forma coordinada, con personal cualificado y con los mecanismos de seguimiento y documentación exigidos por la Fundación INCYDE y por el Fondo Social Europeo Plus.

La contratación propuesta resulta necesaria para cumplir las actuaciones aprobadas, atender adecuadamente a las personas participantes y garantizar que los servicios se ejecuten dentro de los plazos, condiciones técnicas y requisitos de justificación establecidos.

El objeto contractual proyectado es idóneo y guarda una relación directa, clara y proporcional con la necesidad que pretende atender, al comprender exclusivamente las prestaciones necesarias para la ejecución del itinerario formativo y su correcta acreditación.

3. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios presenciales de sensibilización, formación, tutoría individualizada y mentoría especializada necesarios para la ejecución del proyecto **«Generación Emprende»**, en la ciudad de Ceuta.

La contratación comprenderá:

a) Cuatro talleres presenciales de sensibilización y motivación, de cinco horas cada uno, con un total de 20 horas.
b) Formación grupal presencial para cuatro grupos, con una duración de 100 horas por grupo y un total de 400 horas.
c) Tutorías individualizadas presenciales, con un máximo de seis horas por participante para 90 participantes y un total máximo de 540 horas.
d) Mentorías individualizadas presenciales, con un máximo de cinco horas por participante para ocho participantes y un total máximo de 40 horas.
e) La preparación de contenidos y materiales, coordinación del equipo, seguimiento de participantes y elaboración y entrega de la documentación técnica y justificativa correspondiente.

El contrato comprende un máximo de **1.000 horas** de prestación. Las características, contenidos, metodología, requisitos del equipo y condiciones de ejecución se desarrollarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por su objeto, se trata de un **contrato privado de servicios**, sometido a las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara y a los documentos que rijan la licitación.

El código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos —CPV— es:

80000000-4. Servicios de enseñanza y formación.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Cámara dispone de personal con experiencia en la gestión, coordinación y seguimiento de programas de formación, que asumirá la dirección técnica, supervisión y control del proyecto.

No obstante, sus medios personales resultan insuficientes para ejecutar directamente la totalidad de las prestaciones objeto del contrato. El proyecto exige desarrollar hasta 1.000 horas presenciales, atender a cuatro grupos y proporcionar tutorías y mentorías individualizadas a las personas participantes.

La ejecución requiere, además, profesionales con especialización en las distintas materias formativas, experiencia docente, capacidad de tutorización y conocimientos específicos en emprendimiento, empleabilidad, dirección de proyectos, finanzas, aspectos jurídico-fiscales, innovación y transformación digital.

El personal de la Cámara debe continuar atendiendo sus funciones ordinarias y las tareas propias de planificación, gestión, coordinación, seguimiento y justificación del proyecto, por lo que no dispone de la capacidad necesaria para asumir adicionalmente la impartición y atención individualizada requeridas sin comprometer el funcionamiento de la entidad.

La necesidad es temporal, está vinculada a la duración del proyecto y exige una combinación de perfiles y disponibilidades que no forma parte de la estructura permanente de la Cámara.

En consecuencia, resulta necesario contratar una empresa especializada que aporte el equipo docente, tutorial y de mentoría y los medios necesarios para ejecutar las actuaciones, permaneciendo en la Cámara las funciones de dirección, coordinación, supervisión, validación y control.

5. INFORME DE NO FRACCIONAMIENTO

El objeto del contrato comprende la totalidad de los servicios externos de sensibilización, formación, tutoría y mentoría previstos para la ejecución del proyecto **«Generación Emprende»**.

En la determinación del objeto y del valor estimado se han incluido todas las prestaciones conocidas, previsibles y funcionalmente vinculadas que resultan necesarias para desarrollar el itinerario formativo.

La contratación no se ha dividido en contratos sucesivos ni se han excluido prestaciones con la finalidad de reducir su cuantía o eludir las normas de publicidad, concurrencia y procedimiento establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara.

El valor estimado se ha calculado tomando en consideración el importe máximo de todas las horas y actuaciones previstas, sin incluir el IPSI.

Por tanto, no existe fraccionamiento indebido del objeto contractual.

6. INFORME DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Aunque las actuaciones de sensibilización, formación, tutoría y mentoría pueden identificarse separadamente, todas ellas forman parte de un único itinerario integrado y se encuentran funcional y temporalmente vinculadas.

La división en lotes atribuiría a diferentes contratistas la ejecución de fases sucesivas e interdependientes, lo que dificultaría:

a) La aplicación de una metodología común.

b) La coordinación del calendario y del equipo de trabajo.

c) La continuidad entre la formación grupal y el seguimiento individual.

d) La asignación estable de tutores a los participantes.

e) La coherencia de los contenidos y materiales.

f) El control de la asistencia y de la evolución de cada participante.

g) La elaboración uniforme de la documentación técnica y justificativa.

La intervención de varios contratistas incrementaría los riesgos de descoordinación, duplicidad, falta de continuidad, divergencia documental y dificultad para determinar responsabilidades ante posibles incumplimientos o incidencias de justificación.

La adjudicación conjunta permite establecer una responsabilidad única sobre la ejecución del itinerario, facilita la supervisión por la Cámara y garantiza la trazabilidad de las actuaciones ante la Fundación INCYDE y los órganos de control del Fondo Social Europeo Plus.

La no división no restringe injustificadamente la concurrencia, dado que el mercado cuenta con empresas especializadas capaces de organizar equipos multidisciplinares y se permite recurrir a medios externos y a la subcontratación parcial en las condiciones establecidas en el PCAP.

Por estos motivos, se considera justificada la contratación del servicio mediante un único lote.

7. INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

7.1. Método de valoración

La valoración económica se ha realizado tomando como referencia el presupuesto del proyecto aprobado por la Fundación INCYDE, el número máximo de horas previsto para cada actuación, la cualificación requerida al equipo y los costes directos e indirectos necesarios para la ejecución.

Se establece un precio unitario máximo de 100 euros por hora, que comprende los costes de personal, coordinación, preparación, materiales, desplazamientos, medios técnicos, gastos generales, margen empresarial, alquiler de espacios, seguros para participantes de acciones presenciales y restantes costes necesarios.

7.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **100.000,00 euros**, con el siguiente desglose:

Actuación	Número máximo de horas	Precio unitario máximo	Importe máximo
Sensibilización	20 horas	100,00 €	2.000,00 €
Formación grupal	400 horas	100,00 €	40.000,00 €
Tutorías individualizadas	540 horas	100,00 €	54.000,00 €
Mentorías individualizadas	40 horas	100,00 €	4.000,00 €
TOTAL	**1.000 horas**		**100.000,00 €**

La operación se encuentra **exenta de IPSI**, por lo que:

- Importe sin IPSI: **100.000,00 euros**.
- IPSI: **0,00 euros**.
- Presupuesto total: **100.000,00 euros**.

El presupuesto tiene carácter máximo. El precio se determinará aplicando los precios unitarios ofertados a las horas efectivamente ejecutadas, correctamente acreditadas, validadas y elegibles.

7.3. Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a **100.000,00 euros**, excluido el IPSI.

No se incluyen prórrogas, primas, pagos a licitadores ni modificaciones con incidencia económica, al no encontrarse previstas.

La elección del método de cálculo responde al contenido real y completo de las prestaciones y no tiene por finalidad eludir las normas de publicidad o concurrencia aplicables.

7.4. Financiación y cobertura económica

El contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027, Prioridad 5 «Empleo Juvenil» y Objetivo Específico 4.A, a través de la Fundación INCYDE.

La Cámara contribuirá igualmente a la financiación mediante fondos propios en la proporción correspondiente.

La contratación cuenta con la dotación económica asignada al proyecto, sin perjuicio de la aprobación de la correspondiente propuesta de gasto por la Dirección Financiera, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.

No se prevé revisión de precios.

8. DURACIÓN, PRÓRROGAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 31/08/2027, plazo límite para la ejecución de las actuaciones.

La ejecución efectiva de las actividades comenzará en la fecha que determine la Cámara, de acuerdo con la planificación del proyecto y previa comunicación al contratista.

Dentro del plazo contractual deberán quedar ejecutadas todas las actuaciones y entregada la documentación técnica y justificativa exigida, sin perjuicio de las subsanaciones posteriores que puedan resultar necesarias.

No se prevén prórrogas ordinarias del contrato.

La planificación podrá ajustarse por necesidades organizativas, disponibilidad de los participantes o instrucciones de la Fundación INCYDE, siempre dentro de los límites temporales de ejecución y elegibilidad del proyecto.

Las actividades se desarrollarán presencialmente en la ciudad de Ceuta, en las instalaciones que determine o autorice la Cámara.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. Procedimiento

Atendiendo a su naturaleza y a su valor estimado, el contrato se tramitará mediante el **procedimiento común** previsto en las Instrucciones Internas de Contratación para los contratos de servicios de valor estimado superior a 50.000 euros.

La tramitación será ordinaria y podrán presentar proposición todas las empresas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en los pliegos. No se negociarán los términos del contrato con las empresas licitadoras.

Este procedimiento garantiza una publicidad y concurrencia adecuadas y permite seleccionar la oferta que presente la mejor relación entre calidad técnica y precio. No se admitirán variantes.

9.2. Requisitos de solvencia

Para garantizar que la empresa adjudicataria disponga de capacidad suficiente para ejecutar el contrato, se exigirán los siguientes niveles mínimos:

a) Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios igual o superior a 150.000 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles.
b) Solvencia técnica o profesional: servicios de naturaleza igual o similar ejecutados durante los tres últimos años por un importe acumulado igual o superior a 70.000 euros.

Los requisitos son proporcionales al valor, duración y complejidad del contrato. Su forma de acreditación y las reglas aplicables a empresas de nueva creación, uniones temporales y utilización de medios externos se establecerán en el PCAP.

9.3. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente distribución:

A. Criterios sometidos a juicio de valor: hasta 60 puntos

a) Calidad y adecuación de la propuesta técnica y metodológica: hasta 30 puntos.

b) Programa de trabajo, organización y coordinación: hasta 15 puntos.
c) Sistema de seguimiento, control documental y calidad: hasta 10 puntos.
d) Recursos y materiales didácticos: hasta 5 puntos.

B. Oferta económica: hasta 40 puntos

La oferta económica se valorará mediante una fórmula proporcional que atribuya la máxima puntuación a la oferta de menor precio admitida y distribuya la puntuación restante de forma proporcional.

La mayor ponderación de los criterios técnicos se justifica por la naturaleza del servicio, en el que la metodología, organización, seguimiento y calidad de los recursos inciden directamente en la atención a los participantes y en la correcta ejecución y justificación del proyecto.

Los criterios, subcriterios, reglas de valoración y fórmula económica se desarrollarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A la vista de la necesidad acreditada, de la insuficiencia de medios propios y de la idoneidad del objeto contractual, el Departamento de Formación propone la incoación del expediente **INCYDE 01/26** para la contratación de los servicios de sensibilización, formación, tutoría y mentoría del proyecto **«Generación Emprende»**, código **J0326MEN013CEU-2**.

El contrato se tramitará mediante el procedimiento común previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara para los contratos de servicios de valor estimado superior a 50.000 euros, con tramitación ordinaria, publicidad en el Perfil del Contratante y sin negociación de las ofertas.

A la presente memoria se incorporarán:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
b) El Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) La propuesta de gasto aprobada por la Dirección Financiera.
d) El informe del Secretario General sobre la conformidad del expediente con las Instrucciones Internas de Contratación.

Completada la documentación, el expediente se elevará al órgano de contratación para su aprobación y para que disponga la apertura del procedimiento de licitación.

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por
***6739** ALEJANDRA
VENTOSA
(C:****3007*) el día
18/08/2026 con un
certificado emitido
por AC CAMERFIRMA
FOR NATURAL PERSONS

D.ª Alejandra Ventosa Hierro

Responsable del Departamento de Formación